

CERTIFICACIÓN

Al Sr.

ADMINISTRADOR DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO - SALTA

DR. RICARDO JULIO NALLAR

S / D

La AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley N° 7.103, procedió a certificar la información detallada en el Apartado I, a pedido de la ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO DE SALTA, lo que se tramitó a través del Expte. N° 26-691/16.

I. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Ingreso por remisión de fondos efectuada por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE LA NACIÓN (en adelante S.A.G.P.y A.), el 09/08/16, por \$ 84.109.699,89 (Pesos ochenta y cuatro millones ciento nueve mil seiscientos noventa y nueve con 89/100), correspondiente al componente que se detalla a continuación:

COMPONENTE/ SUB-COMPONENTE s/Nota Prat N° 107	RES. De SAGPyA Nº	IMPORTE	Recibo FET	Expte. Nº
COMPONENTE: Retribución al Productor Tabacalero.	22/16	\$ 84.109.699,89	Nº 659	26-691/16
Total Transferido		\$ 84.109.699,89		

II. ALCANCE DE LA TAREA

La presente Certificación se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, no representando la emisión de un juicio técnico sobre lo constatado.

La tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios con los registros pertinentes, puestos a disposición de este Órgano de Control y que se detallan a continuación:

Expte. N° 26-691/16

- Recibo de fecha 09/08/16, emitido por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta N° 659, por \$ 84.109.699,89, firmado por el Dr. Ricardo J. Nallar (Administrador del Fondo Especial del Tabaco de Salta) y la Cra. Silvia Charamonte de Rodríguez.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. N° 453-12437-47 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Salta, donde consta:
 - con fecha 09/08/16, la acreditación de \$ 84.109.699,89 correspondiente a la transferencia de fondos realizada por la S.A.G.P.y A. y con fecha 10/08/16 el débito bancario por igual monto correspondiente a la transferencia que hiciera el FET Salta desde esta Cta. Cte. a la del Banco Macro S.A. – Sucursal Salta N° 43-381-7, de la que también es titular.
- Libro Banco Nación - Cta. Cte. N° 453-12437-47 - Folio N° 57, donde se registró:
 - con fecha 08/08/16, el ingreso de los fondos por la transferencia recibida desde la S.A.G.P.y A. por \$ 84.109.699,89, y con fecha 10/08/16, la transferencia por igual monto a la cuenta del Banco Macro S.A. – Sucursal Salta N° 43-381-7, de la que también es titular el FET Salta.

- Comprobante de Transferencia Interbancaria, de fecha 10/08/16, por la transferencia de los fondos a la Cta Cte. N° 43-381-7 del Banco Macro S.A. – Sucursal Salta, cuya titularidad corresponde al FET Salta, por \$84.109.699,89.
- Libro Banco Macro S.A. - Sucursal Salta - Cta. Cte. N° 43-381-7 Folio N° 117 donde consta, con fecha 10/08/16, el registro del ingreso de la transferencia de \$ 84.109.699,89.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. N° 43-381-7 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta, donde consta, con fecha 10/08/16, el ingreso de la transferencia de \$ 84.109.699,89.
- Registro efectuado en el sistema informático JDE por el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, donde consta, con fecha 10/08/16 el ingreso y la transferencia de dichos fondos a la Cta. Cte. N° 43-381-7 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta, por el monto señalado precedentemente.

III. CERTIFICACIÓN

En base a la tarea descripta, se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II precedente.

SALTA, 21 de diciembre de 2016.

C. I. N° 16 / 16
dls-SM

Cra. S. Molina – Cr. D. Larrán

SALTA, 01 de Febrero de 2017

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 07

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 26-691/16 sobre Certificación de Ingresos solicitada por el Fondo Especial del Tabaco, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el Sr. Administrador del Fondo Especial del Tabaco, solicita Certificación de los Ingresos otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación;

Que de fs. 28 a 30 con fecha 21 de diciembre de 2.016, se emitió Informe de Certificación de Ingresos de Fondos recibidos por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta por transferencia realizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, por un importe total de \$ 84.109.699,89 (Pesos: Ochenta y Cuatro Millones Ciento Nueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 89/100), acreditados en la Cuenta Bancaria N° 45.312.437/47 del Banco Nación Argentina con fecha 09/08/16, según Recibo N° 659, que corresponde al siguiente detalle: Componente: Retribución al Productor Tabacalero, s/Nota Prat N° 107 – Res. de SAGPyA N° 22/16;

Que a fs. 30 “se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II”;

Que en fecha 28 de diciembre de 2.016 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7103 y el Art. 12 de la Resolución N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,



Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 07

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL INTERVINIENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Certificación de Ingresos correspondiente a los fondos recibidos por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, por la transferencia que le realizara la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación por un importe total de \$ \$ 84.109.699,89 (Pesos: Ochenta y Cuatro Millones Ciento Nueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 89/100), acreditados en la Cuenta Bancaria N° 45.312.437/47 del Banco Nación Argentina, tramitada en el Expediente N° 26-691/16, y que obra de fs. 28 a 30 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR el Expediente al Organismo correspondiente, previa incorporación de la copia certificada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper - Cr. R. Muratore